



**VISTO:**

La inquietud planteada por vecinos, organizaciones comunitarias y agrupaciones políticas en relación a la problemática de las colillas de cigarrillos en la vía pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que las colillas de cigarrillos constituyen uno de los residuos de más difícil tratamiento, y al mismo tiempo, de mayor potencial contaminante hacia diferentes recursos naturales tales como el suelo, las napas y cursos de agua, etcétera;

Que a pesar de las diversas campañas de salud pública destinadas a concientizar sobre los riesgos que para la salud entraña el tabaquismo, el hábito de fumar continúa incluyendo a un gran porcentaje de la población;

Que si bien la concientización reseñada y las normas que se han ido dictando, han reducido notablemente el porcentaje de población con tabaquismo, y eliminado casi totalmente el hábito de fumar en espacios cerrados, los lugares públicos abiertos, tales como plazas, parques, veredas, etcétera, terminan siendo un espacio físico donde las colillas suelen ser arrojadas al suelo por los fumadores;

Que en ciudades vecinas, como La Plata por ejemplo, se ha adoptado la medida de situar recipientes preparados específicamente para colillas de cigarrillos en los mencionados espacios públicos abiertos, a fin de facilitar la recolección de las mismas e impedir o mitigar el impacto de dicho residuo en el ambiente;

Que a partir de las inquietudes manifestadas por diversos ciudadanos, y organizaciones de la comunidad tales como la Asociación de Vecinos del Barrio República, y otros actores que han hecho saber sobre posibles soluciones a la problemática, resulta oportuno promover soluciones como la reseñada en el anterior considerando;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

**COMUNICACIÓN Nº 4/22**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, el emplazamiento de recipientes para ----- colillas de cigarrillos de acuerdo a las normas técnicas pertinentes para su tratamiento, en espacios públicos tales como plazas, parques, veredas y espacios verdes en general. Cada recipiente se instalará acompañado de un cartel que contenga una frase que estimule el abandono del hábito de fumar, junto a información de los servicios de cesación tabáquica del sistema público de salud local y el número de la línea gratuita para dejar de fumar del Ministerio de Salud de la Nación.-

**ARTÍCULO 2º.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, la promoción de la referida medida en ----- conjunto con comercios, entidades de bien público y organizaciones de la comunidad, a fin de ampliar el radio de acción de la medida que se propicia en el artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y ----- cumplido, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA CUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**Rubén Darío Álvarez**  
Secretario HCD

**Graciela Mabel Neira**  
Presidente HCD